REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE ATACO TOLIMA

Ataco, dos (2) de junio de dos mil veintiuno (2021)

Radicación del Proceso: 73-067-40-89-001-2013-00118-00

De las solicitudes anteriores, a lo concerniente al pago de los títulos judiciales en la cuenta de ahorros enunciada en el memorial, no es procedente como quiera que se trata de un proceso Ejecutivo de Alimentos, y no un proceso de Alimentos.

Por otro lado, teniendo en cuenta la relación de depósitos judiciales dentro del presente proceso, este Juzgado ordena el pago de los títulos judiciales que se encuentren pendientes de pago y a favor de la parte demandante.

Por la Secretaria del Despacho, realícese el respectivo trámite en la página del Banco Agrario de esta Municipalidad, para el cobro de los mismos.

NOTIFÍQUESE,

SANDRA PATRICIA FLÓREZ VÁQUIRO
Juez

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL. NOTIFICACION POR ESTADO. Ataco Tolima, tres (3) de junio de dos mil veintiuno (2021). Por anotación en el estado **Nº060,** se notifica por estado el auto que antecede. Inhábiles: No.-

JUDITH XIMENA HOYOS HERREÑO
Secretaria